

**Superintendencia Nacional de
Aduanas y de Administración
Tributaria - SUNAT - Gastadora**

Dictamen de los Auditores Independientes

Información presupuestaria preparada para la
cuenta general de la República, por el período
comprendido entre el 1 de enero 2016 y
el 31 de diciembre de 2016



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA - SUNAT - GASTADORA**

TABLA DE CONTENIDO

	Páginas
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES	1-2
INFORMACION PRESUPUESTARIA, PREPARADA PARA LA CUENTA GENERAL DE LA REPUBLICA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2016 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	
Presupuesto institucional de ingresos (formato PP-1)	3
Presupuesto institucional de gastos (formato PP-2)	4
Estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos (formato EP-1)	5
Estado de fuentes y uso de fondos (formato EP-2)	6
Clasificación funcional del gasto (formato EP-3)	7
Distribución geográfica del gasto (formato EP-4)	8
Notas a la información presupuestaria	9-17



DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Señor Superintendente Nacional de la
**Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT -
Gastadora**

1. Hemos auditado la información presupuestaria adjunta de la **Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT - Gastadora** (en adelante “SUNAT Gastadora”), por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016, la cual comprende el presupuesto institucional de ingresos (formato PP-1), el presupuesto institucional de gastos (formato PP-2), el estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos (formato EP-1), el estado de fuentes y uso de fondos (formato EP-2), la clasificación funcional del gasto (formato EP-3), la distribución geográfica del gasto (formato EP-4) y las correspondientes notas explicativas.

Responsabilidad de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio con respecto a la información presupuestaria

2. La Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio es responsable de la preparación y presentación razonable de dicha información presupuestaria de conformidad con normas legales, principios y políticas presupuestales descritos en las Notas 2 y 3 a la información presupuestaria adjunta, y respecto a aquel control interno que la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio determine que es necesario para permitir la preparación de la información presupuestaria que no contengan errores materiales, ya sea debido a fraude o error fraude o error.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dicha información presupuestaria basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada en cumplimiento con el Manual de Auditoría Financiera Gubernamental. Dicho Manual requiere que cumplamos con requerimientos éticos, y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que la información presupuestaria no contiene errores materiales.
4. Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones en los estados presupuestarios. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de que la información presupuestaria contenga errores materiales, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar esta evaluación del riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de SUNAT Gastadora para la preparación y presentación razonable de los estados presupuestarios, a fin de diseñar aquellos procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de SUNAT Gastadora. Una auditoría también comprende la evaluación de la aplicabilidad de los principios y políticas presupuestales realizadas por SUNAT Gastadora, así como una evaluación de la presentación de los estados presupuestarios.



5. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

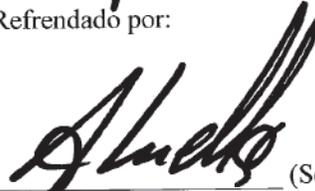
6. En nuestra opinión, la información presupuestaria antes indicada, presenta razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la información presupuestaria de la **Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT Gastadora**, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con las normas legales, principios y políticas presupuestales descritos en la Nota 2 y 3 a la información presupuestaria adjunta.

Uso

7. Este informe se emite únicamente para información y uso de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República y no debe ser referido a ninguna otra persona o entidad, ni utilizado con ningún otro propósito.

Gris y Asoc. S.C. de R.L.

Refrendado por:

 (Socio)

Antonio Mella Gatti
CPC Matrícula N° 39049

14 de junio de 2017



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA -SUNAT - GASTADORA**

**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO
ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2016 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Expresado en Soles (S/))**

PP-1

Conceptos	Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)	Modificaciones	Presupuesto Institucional Modificado (PIM)
		Créditos Suplementarios	
02. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
INGRESOS CORRIENTES	2,139,470,000	-	2,139,470,000
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	2,130,270,000	-	2,130,270,000
1.5 Otros ingresos	9,200,000	-	9,200,000
FINANCIAMIENTO	-	106,232,337	106,232,337
1.9 Saldos de balance	-	106,232,337	106,232,337
TOTAL FF 2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,139,470,000	106,232,337	2,245,702,337
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO			
ENDEUDAMIENTO EXTERNO			
FINANCIAMIENTO	16,456,850	-	16,456,850
1.8 Endeudamiento	16,456,850	-	16,456,850
1.9 Saldos de balance	-	-	-
TOTAL FF 3.RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	16,456,850	-	16,456,850
TOTAL GENERAL	2,155,926,850	106,232,337	2,262,159,187



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA -SUNAT - GASTADORA**

**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO
ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2016 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Expresado en Soles (S/))**

PP - 2

Conceptos	Presupuesto Institucional de Apertura - PIA	Modificaciones		Presupuesto Institucional Modificado - PIM
		Créditos Suplementarios	Anulaciones y habilitaciones	
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				
GASTOS CORRIENTES	1,904,602,892	23,840,224	(21,314,463)	1,907,128,653
2.1 Personal y obligaciones sociales	1,174,120,000	-	(99,033,547)	1,075,086,453
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	30,395,000	-	1,554,640	31,949,640
2.3 Bienes y servicios	667,801,667	23,840,224	78,338,109	769,980,000
2.4 Donaciones y transferencias	357,200	-	-	357,200
2.5 Otros gastos	31,929,025	-	(2,173,665)	29,755,360
GASTOS DE CAPITAL	234,576,952	82,392,113	21,290,775	338,259,840
2.4 Donaciones y transferencias	-	-	-	-
2.6 Adquisición de activos no financieros	234,576,952	82,392,113	21,290,775	338,259,840
SERVICIO DE LA DEUDA	290,156	-	23,688	313,844
2.8 Servicio de la deuda pública	290,156	-	23,688	313,844
TOTAL FF 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,139,470,000	106,232,337	-	2,245,702,337
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO				
ENDEUDAMIENTO EXTERNO				
GASTOS CORRIENTES	-	-	-	-
2.1 Personal y obligaciones sociales	-	-	-	-
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	-	-	-	-
2.3 Bienes y servicios	-	-	-	-
GASTOS DE CAPITAL	16,456,850	-	-	16,456,850
2.6 Adquisición de activos no financieros	16,456,850	-	-	16,456,850
2.7 Adquisición de activos financieras	-	-	-	-
TOTAL FF 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	16,456,850	-	-	16,456,850
TOTAL GENERAL	2,155,926,850	106,232,337	-	2,262,159,187



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA - SUNAT - GASTADORA**

**ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS POR EL PERIODO
COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2016 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Expresado en Soles (S/))**

EP - 1

INGRESOS	S/	GASTOS	S/
02. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		02. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
INGRESOS CORRIENTES	2,060,577,432	GASTOS CORRIENTES	1,878,894,347
1.1 Impuestos y contribuciones obligatorias	-	2.1 Personal y obligaciones sociales	1,065,864,820
1.2 Contribuciones sociales	-	2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	31,839,570
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	2,014,317,538	2.3 Bienes y servicios	751,726,661
1.3.1 Venta de bienes	1,930	2.4 Donaciones y transferencias	306,446
1.3.2 Derechos y tasas administrativas	3,338,505	2.5 Otros gastos	29,156,850
1.3.3 Venta de servicios	2,010,977,103	GASTOS DE CAPITAL	258,277,444
1.5 Otros ingresos	46,259,894	2.4 Donaciones y transferencias	-
1.5.1 Rentas de la propiedad	22,314,162	2.5 Otros gastos	-
1.5.2 Multas y sanciones no tributadas	16,545,101	2.6 Adquisición de activos no financieros	258,277,444
1.5.5 Ingresos diversos	7,400,631	2.7 Adquisición de activos financieros	-
FINANCIAMIENTO	553,281,542	SERVICIO DE LA DEUDA	302,904
1.6 Saldos de Balance	553,281,542	2.8 Servicio de la deuda pública	302,904
		2.8.2.1. Intereses de la deuda externa	92,331
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,613,858,974	2.8.3.1. Comisiones y otros gastos de la deuda externa	210,573
		TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,137,474,695
03. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		03. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
ENDEUDAMIENTO EXTERNO		ENDEUDAMIENTO EXTERNO	
INGRESOS CORRIENTES	-	GASTOS CORRIENTES	-
1.5 Otros ingresos	-	2.1 Personal y obligaciones sociales	-
TRANSFERENCIAS	-	2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	-
1.4 Donaciones y transferencias	-	2.3 Bienes y servicios	-
FINANCIAMIENTO	16,678,423	2.4 Donaciones y transferencias	-
1.8. Endeudamiento	16,678,423	2.5 Otros gastos	-
1.9 Saldos de balance	-	GASTOS DE CAPITAL	16,308,022
		2.6 Adquisición de activos no financieros	16,308,022
TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	16,678,423	2.7 Adquisición de activos financieros	-
		TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	16,308,022
TOTAL GENERAL	2,630,537,397	TOTAL GENERAL	2,153,782,717



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA -SUNAT - GASTADORA

ESTADO DE FUENTES Y USO DE FONDOS POR PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2016 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Expresado en Soles (S/))

EP - 2

CONCEPTO	S/
I. INGRESOS CORRIENTES	2,060,577,432
1.1 Impuestos y contribuciones obligatorias	-
1.2 Contribuciones sociales	-
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	2,014,317,538
1.4 Donaciones y transferencias	-
1.5 Otros ingresos	46,259,894
Recursos ordinarios (corrientes)	-
II. GASTOS CORRIENTES	(1,878,894,347)
2.1 Personal y obligaciones sociales	(1,065,864,820)
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	(31,839,570)
2.3 Bienes y servicios	(751,726,661)
2.4 Donaciones y transferencias	(306,446)
2.5 Otros gastos	(29,156,850)
III. AHORRO O DESAHORRO CUENTA CORRIENTE (I-II)	181,683,085
IV. INGRESOS DE CAPITAL, TRANSFERENCIAS Y ENDEUDAMIENTO	-
INGRESOS DE CAPITAL	-
1.5 Otros ingresos	-
1.6 Venta de activos no financieros	-
1.7 Venta de activos financieros	-
TRANSFERENCIAS	-
Transferencias y donaciones recursos Ordinarios (capital)	-
V. GASTOS DE CAPITAL	(274,585,466)
2.4 Donaciones y transferencias	-
2.5 Otros gastos	-
2.6 Adquisición de activos no financieros	(274,585,466)
2.7 Adquisición de activos financieros	-
VI. SERVICIO DE LA DEUDA	(302,904)
Intereses de la deuda	(92,331)
Comisiones y otros gastos de la deuda	(210,573)
VII. RESULTADO ECONOMICO (III+IV-V-VI)	(93,205,285)
VIII.FINANCIAMIENTO NETO (A+B+C)	569,959,965
A.SALDO NETO DE OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO EXTERNO	16,678,423
FINANCIAMIENTO	16,678,423
Endeudamiento externo	16,678,423
SERVICIO DE DEUDA	-
(-) Amortización de la deuda externa	-
B. SALDO NETO DE OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO INTERNO	-
FINANCIAMIENTO	-
Endeudamiento interno	-
SERVICIO DE DEUDA	-
(-) Amortización de la deuda interna	-
C. SALDOS DE BALANCE	553,281,542
RESULTADO FINANCIERO O DE EJECUCION PRESUPUESTARIA (VII+/-VIII)	476,754,680



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA - SUNAT - GASTADORA

CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2016 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Expresado en Soles (S/))

EP - 3

FUNCIÓN	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO - PIM	EJECUCION	VARIACIONES
SERVICIOS GENERALES	2,261,794,787	2,153,544,609	108,250,178
Legislativa	-	-	-
Relaciones exteriores	-	-	-
Planeamiento, gestión y reserva de contingencias	2,261,480,643	2,153,241,465	108,239,178
Defensa y seguridad nacional	-	-	-
Orden público y seguridad	-	-	-
Justicia	-	-	-
Trabajo	-	-	-
Deuda pública	314,144	303,144	11,000
SERVICIOS SOCIALES	364,400	238,108	126,292
Medio ambiente	-	-	-
Saneamiento salud	-	-	-
Cultura y deporte	-	-	-
Educación	-	-	-
Protección Social	-	-	-
Previsión Social	364,400	238,108	126,292
SERVICIOS ECONOMICOS	-	-	-
Comercio	-	-	-
Turismo	-	-	-
Agropecuaria	-	-	-
Pesca	-	-	-
Energía	-	-	-
Minería	-	-	-
Industria	-	-	-
Transporte	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-
Vivienda y desarrollo urbano	-	-	-
TOTAL GENERAL	2,262,159,187	2,153,782,717	108,376,470



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA - SUNAT - GASTADORA

**DISTRIBUCION GEOGRAFICA DEL GASTO POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1
 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**
 (Expresado en Soles (S/))

EP - 4

DEPARTAMENTOS	TOTAL	
	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO - PIM	EJECUCIÓN
Amazonas	-	-
Ancash	2,045,356	1,730,995
Apurímac	-	-
Arequipa	-	-
Ayacucho	1,816,429	1,582,150
Cajamarca	639,558	557,349
Provincia constitucional del Callao	4,987,279	4,937,844
Cusco	176,179	82,078
Huancavelica	-	-
Huánuco	1,977,435	1,826,881
Ica	28,551	2,550
Junín	967,524	787,932
La Libertad	945,160	617,024
Lambayeque	-	-
Lima	2,243,229,136	2,137,167,090
Loreto	7,337	6,887
Madre de Dios	2,769,209	2,354,867
Moquegua	-	-
Pasco	-	-
Piura	639,569	589,259
Puno	365,216	359,950
San Martín	1,315,913	1,087,391
Tacna	173,654	73,754
Tumbes	75,682	18,716
Ucayali	-	-
	2,262,159,187	2,153,782,717



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT - GASTADORA

NOTAS A LA INFORMACION PRESUPUESTARIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2016 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Expresado en Soles (S/), excepto se indique lo contrario)

1. CONSTITUCION Y OBJETIVOS

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT Gastadora (en adelante SUNAT - Gastadora) es una Institución Pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas del Gobierno Central, creada por Ley N° 24829 y conforme a su Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501, posee personería jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera.

En virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, la SUNAT absorbió a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley correspondían a esta entidad.

Mediante Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, se establecieron las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la SUNAT, con la finalidad de mejorar su labor en relación con: la lucha contra la evasión y elusión tributaria; el contrabando; el tráfico ilícito de mercancías; la facilitación del comercio exterior; la ampliación de la base tributaria y el crecimiento sostenido de la recaudación fiscal.

De acuerdo a la Ley General de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, la SUNAT – Gastadora tiene como domicilio legal y sede principal en la Av. Garcilaso de la Vega N° 14772 - Lima, contando con dependencias dentro del territorio nacional.

La SUNAT se encuentra constituida en dos entidades ante el Gobierno Nacional:

- (a) Entidad 0004 - Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (en adelante SUNAT Captadora) que es el ente que administra los impuestos que constituyen recursos ordinarios del Tesoro Público y quien la ley le ha delegado el reconocimiento contable del ingresos por dichos impuestos.
- (b) Entidad 057 - Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (en adelante SUNAT Gastadora) quien a su vez se encuentra subdividida en dos unidades ejecutoras:
 - (i) Unidad Ejecutora N° 1 (UE 1) denominada propiamente "SUNAT", quien administra las comisiones por recaudación de los tributos y aranceles correspondientes a las importaciones, la comisión por recaudación al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP); y la comisión por la recaudación de otros tributos encargados a SUNAT Captadora. La recaudación de estos ingresos soporta financieramente la ejecución de operaciones de gastos que genera la operatividad y buen funcionamiento de la institución SUNAT.



- (ii) Unidad Ejecutora N° 2 (UE 2) denominada "Inversión Pública SUNAT", esta última fue creada mediante Resolución de Superintendencia N° 010-2010/SUNAT y su objetivo es: iniciar, planificar, ejecutar, dirigir, supervisar y cerrar la fase de inversión Pública de los Proyectos de Inversión Pública de la personería jurídica de SUNAT.

2. MARCO LEGAL DE LA INFORMACION PRESUPUESTARIA

Los estados presupuestarios de la SUNAT - Gastadora se preparan y presentan de acuerdo con las siguientes normas:

- Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”.
- Ley N° 29816 – “Ley de Fortalecimiento de la SUNAT”, publicada el 21 de diciembre de 2011.
- Ley N° 30372 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016”, publicada el 07 de diciembre de 2015.
- Ley N° 30373 – “Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016”, publicada el 9 de diciembre de 2015.
- Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01, publicada el 29 de diciembre de 2015, que modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y aprueba el cuadro de plazos de la fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2016 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, y aprueban los clasificadores presupuestarios para el Año Fiscal 2016.
- Resolución Directoral N° 009-2016-EF/51.01, publicada el 3 de mayo de 2016, que aprueba la Directiva N° 003-2016-EF/51.01 “Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria con Periodicidad Mensual, Trimestral y Semestral por las Entidades Gubernamentales del Estado”.
- Resolución Directoral N° 019-2016-EF/50.01, publicada el 28 de junio de 2016, que dispone que la Directiva N° 005-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012", aprobada por Resolución Directoral N° 017-2012-EF/50.01, es aplicable para el año fiscal 2016.
- Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01, publicada el 29 de noviembre de 2016, modifica la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 “Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la Elaboración de la Cuenta General de la República”.
- Resolución Directoral N° 016-2016-EF/51.01, publicado el 23 de diciembre de 2016 “Aprueban Anexos I, II y III para el cierre contable del ejercicio 2016, aplicables con la Directiva N° 001-2016-EF/51.01 “Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”.



3. PRINCIPALES PRINCIPIOS Y POLITICAS PRESUPUESTALES

Los principales principios y políticas presupuestales utilizadas por la SUNAT - Gastadora para la preparación y presentación de los estados presupuestarios, son los siguientes:

(a) Presupuesto

El presupuesto constituye el instrumento de gestión que orienta y asigna los recursos con la finalidad de que la SUNAT - Gastadora cumpla con los objetivos y metas trazados en el ejercicio presupuestario, en el marco de sus planes estratégicos aprobados.

(b) Principios Presupuestales

Los principios presupuestales establecidos en la Ley N° 28411 — "Ley General del Sistema Nacional" son los siguientes:

- Equilibrio presupuestario.
- Equilibrio macrofiscal
- Especialidad cuantitativa.
- Especialidad cualitativa.
- Universalidad y unidad.
- De no afectación predeterminada.
- Integridad.
- Información y especificidad
- Anualidad
- Eficiencia en la ejecución de los Fondos Públicos.
- Centralización normativa y descentralización
- Transparencia presupuestal
- Exclusividad presupuestal
- Principio de Programación Multianual
- Principios complementarios

(c) Elaboración y presentación de la información presupuestaria

Los estados presupuestarios adjuntos son preparados en moneda nacional (Sol = S/), que es la moneda funcional y de presentación de la SUNAT - Gastadora. Los estados presupuestarios incluyen rubros cuyas agrupaciones y bases de presentación difieren de las utilizadas en la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú aplicables a la SUNAT - Gastadora.

La SUNAT - Gastadora realiza sus operaciones presupuestarias de acuerdo a las normas emitidas por los entes rectores de los Sistemas de Administración Financiera del Estado: Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y La Dirección General de Contabilidad Pública, las cuales se detallan en la Nota 2 del presente informe.

Para el registro de las operaciones presupuestales la Entidad utiliza el Sistema Integrado de Administración Financiera para el Sector Público (SIAP) habilitado por el Ministerio de Económica y Finanzas (MEF).

Los montos del marco legal del presupuesto comprenden el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), los créditos suplementarios, las reducciones, así como las anulaciones y créditos internos, que son necesarios para determinar el Presupuesto Institucional Modificado (PIM).



(d) Devengado

Los costos y gastos se reconocen en los estados presupuestarios cuando se devengan. Para la elaboración de la información presupuestaria se entiende por devengado la obligación de pago que se asume como consecuencia de un compromiso contraído. Comprende la liquidación, identificación del acreedor y la determinación del monto a través del documento oficial. En el caso de bienes y servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del bien recibido, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los gastos sin contraprestación inmediata o directa. Por excepción, tratándose de gastos de capital que prevean el otorgamiento de adelantos, éstos se deberán considerar en el período en que corresponda efectivizar su desembolso.

(e) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se reconocen cuando son percibidos. Para la elaboración de la información presupuestaria se entiende por percibido la oportunidad en que se hace efectiva la captación u obtención de los ingresos.

4. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA

El PIA de ingresos y gastos correspondientes al año fiscal 2016 de la SUNAT - Gastadora, consideraba los siguientes montos:

	<u>2016</u>
	S/
Ingresos	
Recursos directamente recaudados	
Venta de bienes, servicios y derechos administrativos	2,130,270,000
Otros ingresos	9,200,000
Recursos por operaciones oficiales de crédito	
Endeudamiento	<u>16,456,850</u>
	<u>2,155,926,850</u>
Egresos:	
Recursos directamente recaudados	
Personal y obligaciones sociales	1,174,120,000
Pensiones y otras prestaciones sociales	30,395,000
Bienes y servicios	667,801,667
Donaciones y transferencias	357,200
Otros gastos	31,929,025
Adquisición de activos no financieros	234,576,952
Servicio de la deuda pública	<u>290,156</u>
	2,139,470,000
Recursos por operaciones oficiales de crédito	
Adquisición de activos no financieros	<u>16,456,850</u>
	<u>2,155,926,850</u>



5. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Durante el año fiscal 2016, la SUNAT - Gastadora, aprobó créditos suplementarios, anulaciones y habilitaciones por S/106,232,337 que representa el 4.93% adicional al presupuesto inicial en base a las Resoluciones de Superintendencia y Resoluciones de Intendencia respectivamente.

De acuerdo con el inciso e) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT establece como atribución del Superintendente Nacional el aprobar o modificar, mediante Resolución de Superintendencia, el presupuesto de la SUNAT.

	<u>Presupuesto Inicial</u> S/	<u>Créditos Suplementarios</u> S/	<u>Presupuesto final</u> S/
Ingresos			
Recursos directamente recaudados	2,139,470,000	106,232,337	2,245,702,337
Recursos operaciones oficiales de crédito	16,456,850	-	16,456,850
Total Ingresos	<u>2,155,926,850</u>	<u>106,232,337</u>	<u>2,262,159,187</u>

	<u>Presupuesto Inicial</u> S/	<u>Créditos Suplementarios</u> S/	<u>Anulaciones habilitaciones</u> S/	<u>Presupuesto final</u> S/
Gastos:				
<u>Gastos corrientes:</u>				
Personal y obligaciones sociales	1,174,120,000	-	(99,033,547)	1,075,086,453
Pensiones y otras prestaciones	30,395,000	-	1,554,640	31,949,640
Bienes y servicios	667,801,667	23,840,224	78,338,109	769,980,000
Donaciones y transferencias	357,200	-	-	357,200
Otros gastos	31,929,025	-	(2,173,665)	29,755,360
<u>Gastos de capital</u>				
Adquisición de activo no financiero	234,576,952	82,392,113	21,290,775	338,259,840
<u>Servicio de la deuda</u>				
Servicio de la deuda pública	290,156	-	23,688	313,844
<u>Recursos Operaciones Oficiales de Crédito</u>				
Adquisición de activo no financiero	16,456,850	-	-	16,456,850
Total Ingresos	<u>2,155,926,850</u>	<u>106,232,337</u>	<u>-</u>	<u>2,262,159,187</u>

Modificaciones en el nivel institucional (créditos suplementarios)

Durante el año fiscal 2016, el pliego SUNAT Gastadora incorporo mayores fondos públicos en el presupuesto institucional, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29816 "Ley de Fortalecimiento de la SUNAT", las mismas que fueron aprobadas de acuerdo a lo establecido en numeral 42.1 del artículo 42° del TUO de la Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF, las que a continuación se indican:

- Mediante Resolución de Superintendencia N° 096-2016/SUNAT de fecha 6 de abril de 2016, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de la SUNAT Gastadora por el importe de S/11,685,713, con cargo al clasificador saldo de balance 2015, la cual será utilizado para financiar los siguientes proyectos de inversión pública:
 - Implementación del nuevo centro de servicio al contribuyente y centro de control y fiscalización en la zona sur 2 de Lima Metropolitana, por S/3,141,740.



- Implementación del nuevo centro de servicio al contribuyente y centro de control y fiscalización en la zona norte 2 de Lima Metropolitana y Callao, por S/2,092,742.
 - Creación del sistema informático de registro de usuarios de bienes fiscalizados a nivel nacional, por S/2,080,634.
 - Creación del centro de servicio al contribuyente en la ciudad de Sechura, provincia de Sechura, Región Piura, por S/95,556.
 - Mejoramiento del servicio de control y fiscalización de insumos químicos y bienes fiscalizados en las rutas terrestres hacia las salidas de Lima Metropolitana, por S/1,752,532.
 - Mejoramiento del servicio de control del transporte de bienes fiscalizados utilizados en la minería ilegal en el departamento de Madre de Dios, por S/2,522,509
- Mediante Resolución de Superintendencia N° 097-2016/SUNAT de fecha 7 de abril de 2016, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de la SUNAT Gastadora por el importe de S/70,706,400, con cargo al clasificador saldo de balance 2015, la cual será utilizado para financiar la adquisición del terreno para la implementación del almacén central de la SUNAT en la ciudad de Lima, relacionado al proyecto de inversión pública “Mejoramiento del servicio de custodia de bienes, mercancías e insumos químicos provenientes de las acciones de control, fiscalización y lucha contra el contrabando en la SUNAT en Lima”.
- Mediante Resolución de Superintendencia N° 100-2016/SUNAT de fecha 8 de abril de 2016, se autoriza la incorporación de mayores fondos en el presupuesto de la SUNAT Gastadora en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados por el importe de S/23,840,224, con cargo a su saldo de balance 2015, para el financiamiento del personal por Contratación Administrativa de Servicios – CAS durante el año fiscal 2016.

Modificaciones en el nivel programático (anulaciones y habilitaciones)

En cumplimiento del numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del Titular, y de acuerdo con el inciso r) del artículo 8° del ROF de la SUNAT, faculta al Superintendente Nacional a delegar y/o desconcertar sus atribuciones y funciones, el Titular del pliego de la SUNAT mediante Resolución de Superintendencia N°168-2014/SUNAT, de fecha 2 de junio de 2014, delegó en el Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático.

Al respecto, la SUNAT –Gastadora efectuó modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático formalizadas mediante Resoluciones de Intendencia, en atención al numeral 20.2 del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.1 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", este Organismo Superior de Control comunicó por escrito a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las citadas modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se encuentran contenidas en las siguientes Resoluciones de Intendencia:

- Resolución de Intendencia N° 076-2016-SUNAT/8C0000, del 10 de febrero de 2016.
- Resolución de Intendencia N° 153-2016-SUNAT/8C0000, del 10 de marzo de 2016.
- Resolución de Intendencia N° 208-2016-SUNAT/8C0000, del 8 de abril de 2016.
- Resolución de Intendencia N° 268-2016-SUNAT/8C0000, del 10 de mayo de 2016.
- Resolución de Intendencia N° 291-2016-SUNAT/8C0000, del 16 de mayo de 2016.
- Resolución de Intendencia N° 322-2016-SUNAT/8C0000, del 8 de junio de 2016.
- Resolución de Intendencia N° 381-2016-SUNAT/8C0000, del 11 de julio de 2016.
- Resolución de Intendencia N° 422-2016-SUNAT/8C0000, del 9 de agosto de 2016.
- Resolución de Intendencia N° 473-2016-SUNAT/8C0000, del 9 de septiembre de 2016.
- Resolución de Intendencia N° 512-2016-SUNAT/8C0000, del 7 de octubre de 2016.



- Resolución de Intendencia N° 565-2016-SUNAT/8C0000, del 8 de noviembre de 2016
- Resolución de Intendencia N° 623-2016-SUNAT/8C0000, del 7 de diciembre de 2016.
- Resolución de Intendencia N° 006-2017-SUNAT/8C0000, del 9 de enero de 2017.

6. EJECUCION PRESUPUESTAL

La ejecución presupuestal de la SUNAT - Gastadora contenida en el Informe de los Estados Presupuestarios del ejercicio 2016, presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 31 de marzo de 2017, comprende lo siguiente:

	Ref.	Presupuesto S/	Ejecutado S/	Ejecución %
I. Ingresos				
Recursos directamente recaudados	(a)	2,245,702,337	2,613,858,974	116.39
Recursos operaciones oficiales de crédito	(b)	16,456,850	16,678,423	101.35
Total		<u>2,262,159,187</u>	<u>2,630,537,397</u>	116.28
II. Egresos				
Recursos directamente recaudados	(c)	2,245,702,337	2,137,474,695	95.18
Recursos operaciones oficiales de crédito	(d)	16,456,850	16,308,023	99.10
Total		<u>2,262,159,187</u>	<u>2,153,782,717</u>	95.21

Ejecución de ingresos

(a) Recursos directamente recaudados

Comprende lo siguiente:

	Presupuesto S/	Ejecutado S/	Ejecución %
Venta de bienes y servicios y derechos administrativos (i)	2,130,270,000	2,014,317,538	94.56
Otros ingresos (ii)	9,200,000	46,259,894	502.82
Saldo de balance (iii)	106,232,337	553,281,542	520.82
Total	<u>2,245,702,337</u>	<u>2,613,858,974</u>	116.39

- (i) Corresponde principalmente al ingreso que percibe la SUNAT - Gastadora por las comisiones de recaudación y administración de tributos, aportaciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD) y Oficina de Normalización Previsional (ONP), así como la tasa derecho administrativo y aduanero y los ingresos obtenidos por alquileres, capacitación y otros servicios que asciende a S/2,010,977,103.
- (ii) Corresponde principalmente a los intereses generados de los depósitos a plazos fijos que mantiene la SUNAT - Gastadora en el Sistema Financiero por S/22,498,198, así como el cobro de penalidades y ejecución de garantías por incumplimiento de contrato por S/15,545,101.
- (iii) Corresponde principalmente a la incorporación del saldo de balance 2015 al presupuesto del año 2016 de la SUNAT - Gastadora según Resolución de Superintendencia N° 096-2016/SUNAT la cual asciende a S/556,092,2016, esto en conformidad con el artículo 13° de la Ley 29816 – “Ley de Fortalecimiento de la SUNAT”.



(b) *Recursos por operaciones oficiales de crédito*

	<u>Presupuesto</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Ejecución</u>
	S/	S/	%
Endeudamiento	<u>16,456,850</u>	<u>16,678,423</u>	<u>101.35</u>

Corresponde a la recaudación de S/16,678,423 por la recepción del préstamo recibido del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, efectuado en cumplimiento del Contrato de Préstamo N° 3214-0C-PE.

Ejecución de gastos

(a) *Recursos directamente recaudados*

	<u>Presupuesto modificado</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Ejecución</u>
	S/	S/	%
Gastos corrientes			
Personal y obligaciones sociales (i)	1,075,086,453	1,065,864,820	99.14
Pensiones y otras prestaciones sociales (ii)	31,949,640	31,839,570	99.66
Bienes y servicios (iii)	769,980,000	751,726,661	97.63
Donaciones y transferencias (iv)	357,200	306,446	85.79
Otros gastos (v)	29,755,360	29,156,850	97.99
Gastos de capital			
Adquisición de activos no financieros (vi)	338,259,840	258,277,444	76.35
Servicio de la deuda			
Servicio de la deuda pública (vii)	<u>313,844</u>	<u>302,904</u>	<u>96.51</u>
Total	<u>2,245,702,337</u>	<u>2,137,474,695</u>	<u>95.18</u>

La ejecución de gastos al 31 de diciembre de 2016, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados ascendió a S/2,137,474,695, representando el 95.18% del PIM; siendo estos gastos los siguientes:

- (i) La ejecución en los gastos de personal y obligaciones sociales por S/1,065,864,820 que representa el 99.14% de lo presupuestado, fueron destinados principalmente para atender el pago de remuneraciones de personal por S/643,331,718, gratificaciones por S/107,883,363, bono por desempeño por S/93,147,225, compensación por tiempo de servicio por S/121,870,551, contribuciones a ESSALUD por S/44,539,116, entre otros.
- (ii) Las pensiones y otras prestaciones sociales por S/31,839,570 que representa el 99.66% de lo presupuestado, incluyen principalmente el Programa de Seguro Médico Familiar por S/31,540,111 con el que gozan los trabajadores de SUNAT - Gastadora, así como el pago de pensiones por sobrevivencia y asignaciones por sepelio del personal activo y pensionistas.
- (iii) La ejecución de bienes y servicios, por S/751,726,661 que representa el 97.63% de lo presupuestado, fueron destinados principalmente para realizar pagos de:
 - Contratación de personal para el fortalecimiento de las acciones de cobranza, fiscalización y recaudación, bajo el régimen CAS, que alcanzó una ejecución de S/192,369,799.
 - Comisiones que cobran las entidades financieras producto de los convenios suscritos para la recaudación de los tributos que administra la SUNAT con una ejecución de S/63,589,060.



- Servicios de mantenimiento de edificaciones, oficinas e infraestructura de los diferentes locales de la SUNAT a nivel nacional, que alcanzó una ejecución de S/67,083,061.
 - Gastos por viáticos y pasajes para las comisiones de servicios autorizadas a nivel nacional, servicios de limpieza, servicio de vigilancia y seguridad, servicios de arrendamiento, servicio de internet, entre otros por S/84,549,815.
- (iv) Las donaciones y transferencias por S/306,446 que representan el 85.79% de lo presupuestado, se ejecutaron principalmente para la atención del pago de cuotas internacionales que se otorga a la Organización Mundial de Aduanas - OMA y al Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT.
- (v) Otros gastos por S/29,156,850 que representa el 97.99% de lo presupuestado, de los cuales S/15,248,238 se ejecutaron para pagar aportes al Fondo de Empleados de la SUNAT establecido en el artículo 4° del estatuto de FESUNAT aprobado con R.S. N° 096-2003/SUNAT; el pago de impuestos, derechos administrativos y multas gubernamentales con una ejecución de S/7,267,997, así como el pago de sentencias judiciales, laudos arbitrales y similares que alcanzó una ejecución de S/4,260,415.
- (vi) La adquisición de activos no financieros, alcanzó una ejecución de S/258,277,444, que representa el 76.35% de lo presupuestado, principalmente en construcción de edificios por S/104,484,233, adquisición de equipos mobiliarios, computacionales por S/19,801,242 y adquisición de terrenos urbanos por S/80,285,549, entre otros activos.
- (vii) El pago del servicio de la deuda se obtuvo una ejecución de S/302,904 que representa el 96.51%, por la atención de comisiones e intereses que se abona al Banco Interamericano de Desarrollo – BID, por la suscripción del Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE para el financiamiento del PIP “Mejoramiento de la efectividad del control tributario y aduanero del universo de administrados a nivel nacional”.

(b) Recursos por operaciones oficiales de crédito

	<u>Presupuesto</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Ejecución</u>
	S/	S/	%
Adquisición de activos no financieros	<u>16,456,850</u>	<u>16,308,022</u>	<u>99.10</u>
Total	<u>16,456,850</u>	<u>16,308,022</u>	<u>99.10</u>

Corresponde la ejecución del Contrato de Préstamo N°3214-OC-PE, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, el cual financia del PIP "Mejoramiento de la efectividad del control tributario y aduanero del universo de administrados a nivel nacional".

7. HECHOS POSTERIORES

No se tiene conocimiento de hechos posteriores ocurridos entre la fecha de cierre de estos informes presupuestarios y el 14 de junio de 2017 que puedan afectarlos significativamente.

